



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 4 MAR. 2022

Referencia: 110014003081-2020-0786-00

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la apoderada del ejecutante (archivo no. 11) y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del CGP., el Juzgado **RESUELVE**:

1.- **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso ejecutivo iniciado por **RESUELVE TU DEUDA COLOMBIA SA**, contra **JOSE DE JESUS MILLAN GARCÍA**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

2.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiere embargo de remanentes, póngase los mismos a disposición del juzgado respectivo. Oficiese.

3.- **NO CONDENAR** en costas.

4.- **ORDENAR** el desglose de los títulos base de la acción a favor y a costa de la parte demandada, con sus respectivas constancias.

5.- Ejecutoriado este auto y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 22 del
4 MAR. 2022 fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria